

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 437-2018-DIGA/CO/UNAM del 04.12.2018, el Informe N° 597-2018-ORH/DIGA/UNAM del 03.12.2018, el Informe N° 916-2018-OPD/UNAM del 03.12.2018, el Informe Legal N° 834-2018-OAL/CO-UNAM del 30.11.2018, el Informe N° 564-2018-ORH/DIGA/UNAM del 31.10.2018, el Informe N° 787-2018-OPD/UNAM del 30.10.2018, el Informe N° 159-2018-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 25.10.2018, el Proveído Presidencial N° 5535 del 05 de Diciembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 564-2018-ORH/DIGA/UNAM, del 31.10.2018, la oficina de Recursos Humanos, solicita se emita acto resolutorio de reconocimiento de bonificación por concepto de escolaridad correspondiente al mes de octubre de 2017, a favor del Sr. Néstor Rolando Layme Samanez, considerando que mediante Informe N° 159-2018-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM el encargado de la Unidad de Administración Personal de la oficina de Recursos Humanos, comunica que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 906-2018-UNAM del 19.09.2018, se aprobó el reconocimiento y pago de deuda contraída con el solicitante, por el importe de S/. 150.00 soles, por concepto de escolaridad del año 2017, en la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Región Moquegua", habiéndose reconocido el pago por un (01) hijo, sin embargo dicha instancia advierte que el cálculo debió realizarse por el total de (03) tres hijos menores de edad. En consecuencia existe un saldo pendiente de reconocer a favor del solicitante por concepto de escolaridad, equivalente a la cantidad de S/. 301.14 soles conforme a lo regulado en el régimen de construcción civil.

Que, con Informe Legal N° 834-2018-OAL/CO-UNAM del 30.11.2018, la oficina de Asesoría Legal, señala que existe una obligación pendiente de pago por concepto de escolaridad correspondiente al mes de octubre del 2017, por el monto de S/. 301.14 soles a favor del Sr. Néstor Rolando Layme Samanez, previo reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago.

Que, por Informe N° 437-2018-DIGA/CO/UNAM del 04.12.2018, la Dirección General de Administración, solicita se emita acto resolutorio para el trámite de reconocimiento y pago deuda a favor del Sr. Néstor Rolando Layme Samanez, por el monto de S/. 301.14 soles teniendo certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 5535 del 05 de Diciembre de 2018, que dispone la emisión de Resolución Presidencial.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEUDA** contraída con el Sr. Néstor Rolando Layme Samanez, por el importe de S/. 301.14 soles, por concepto de escolaridad del año 2017, en la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Región Moquegua".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VTPAC  
VFI  
OPD  
DIGA  
OLOG  
OSF  
Arch. (2)